

los términos siguientes: ¿Sacudirá el pueblo español su yugo? ¿Se afirmará el pueblo godo en su victoria? En la segunda época de la lucha, la cuestión que entre los combatientes se ventilaba puede enunciarse de este modo: ¿Prevalecerá la Monarquía aristocrática y nobiliaria? ¿Prevalecerá la Monarquía sacerdotal y democrática? Entre estas dos cuestiones hay un abismo sin puente.

La Monarquía se vió entonces abandonada del pueblo, y sólo pudo contar con el frágil apoyo de una nobleza débilmente constituida, puesto que sus filas estaban abiertas á los grandes dignatarios de la Corona. ¿Cómo podría salir airosa de la lucha empeñada contra el principio sacerdotal y democrático una clase sin estabilidad y sin fijeza? Encastillada la Monarquía en sus últimos atrincheramientos, apeló, antes de sucumbir, al único recurso de los Gobiernos enervados y débiles, al recurso de la proscripción y de sangrientas reacciones; pero las reacciones no son poderosas para combatir el espíritu de proselitismo cuando el sentimiento religioso arde como una llama inextinguible en el corazón de las masas populares. Nada pueden contra las ideas los verdugos, ni contra la fe los cadalsos. La verdad ortodoxa, dilatando su esfera de acción y su movimiento expansivo, llegó á penetrar hasta en los Palacios de los Reyes, como si quisiera el cielo atestiguar la inmortalidad y la gloria que le estaban reservadas, permitiendo que se ostentara invulnerable y vencedora aun en las estancias mismas de sus duros opresores. Así fué que, mientras que los Reyes godos lanzaban decretos de proscripción, hubo Reinas que, ganadas á la fe, derramaron lágrimas silenciosas por los que ceñían sus sienes con la corona del martirio.

Tal era el lamentable estado de la Monarquía cuando Leovigildo ocupó el Trono vacilante de los godos á fines del siglo VI. Obligado á defender contra los franceses sus posesiones transpirenaicas, contra los Imperiales el litoral de la Bética y contra la preponderancia alarmante de la Iglesia ortodoxa el corazón de sus dominios, desplegó una actividad y una constancia dig-

nas de mejor fortuna en tan arduo y azaroso empeño. Pero una mancha indeleble, porque fué una mancha de sangre y un crimen espantoso, aun en aquellos tiempos de costumbres bárbaras y feroces, han hecho odiosa la memoria de aquel Príncipe legislador y guerrero. Su hijo Hermenegildo, convertido á la fe, alzó su pendón hollado, hizo armas contra su padre y se puso al frente de los que, mal avenidos con la estabilidad de las instituciones, aspiraban á echar los fundamentos de un nuevo orden de cosas más conforme con sus propios intereses y más ajustado á las creencias populares. El crimen del hijo irreverente y sedicioso provocó el instinto del crimen en el duro pecho del padre desnaturalizado; la venganza castigó á la irreverencia, y el Trono de los godos se vió regado con la sangre de un Príncipe rebelde, á quien la Iglesia ha colocado en la lista de sus mártires <sup>1</sup>.

Mal guardada la Monarquía por los magnates que debían ser su escudo y su defensa; hostilizada por el pueblo español, que la miró siempre con repugnancia y con odio; desamparada por las huestes mismas que en tiempos más venturosos le dieron esplendor y le conquistaron renombre; introducida en el seno de la familia Real la división y la discordia; regado el Trono, en fin, con la sangre fecunda del martirio, no pudo resistir á los embates de la suerte ni á los recios vaivenes de su deshecha borrasca. Entonces Recaredo, Príncipe tan prudente y avisado como popular y religioso, se convirtió á la fe y ajustó paces con la Iglesia.

¿Cuál fué el significado de esta revolución en los anales históricos de la Monarquía española? ¿Cuál fué el valor políti-

<sup>1</sup> Dos cosas deben notarse sobre estas palabras inconsideradas de Donoso Cortés: la primera, que San Hermenegildo no se rebeló contra su padre, pues no fué rebelión la justa defensa que, después de convertido á la verdadera fe, hizo del derecho de su pueblo y del suyo propio contra el furor agresivo de su padre; y la segunda, que no murió á causa de la rebelión que se le atribuye, sino á causa de haber antepuesto la muerte á la apostasia; su padre, en efecto, no habiendo logrado que Hermenegildo renegara de su fe, le mandó matar. No es cierto, por consiguiente, que la Iglesia haya inscrito á ningún Príncipe rebelde en la lista de sus (léase de los) mártires.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

co y social de esta mudanza? ¿Hasta dónde y hasta cuándo se prolongó su poderoso influjo en nuestros destinos sociales? Cuestión es ésta que, desgraciadamente, no ha sido fijada ni ha sido resuelta por naturales ni por extraños todavía. Y, sin embargo, sin que lo sea cumplidamente, no podrá ser caracterizada la Monarquía absoluta, idéntica siempre á sí misma entre nosotros, no sólo en los elementos que la constituyen, sino también en los fenómenos sociales que la han acompañado ó seguido en las diversas fases de su no interrumpida existencia.

Ya hemos observado antes que, cuando fué desmembrado el Imperio de Occidente en la nación española, desmembrada también por la ausencia de las instituciones Imperiales, no hubo más que un principio común y una institución pública: el principio religioso y la Iglesia. De donde resultó que siendo los sacerdotes los únicos representantes del único principio social que á la sazón existía, fueron también los únicos magistrados políticos, religiosos y civiles. Ahora bien; como al carácter augusto de representantes del único principio social y de las creencias comunes reunían también la calidad de ser elegidos en elecciones populares, resultó que su Gobierno fué eminentemente democrático, y lo fué en toda la extensión de la palabra, puesto que gobernaban en nombre de las creencias y por los sufragios del pueblo. En este estado se impuso á la sociedad por la fuerza de las armas la Monarquía de los godos. Los godos no tardaron en adoptar las creencias y la Religión de los vencidos, y entonces sucedió que abandonaron la defensa de su propia Monarquía. Ahora bien: entre el Gobierno de los Reyes godos y el de los Obispos, entre la Iglesia y la Monarquía, hubo esta diferencia notable. Los Obispos eran elegidos por el pueblo; los Reyes eran elegidos por los nobles de una raza privilegiada; los primeros eran los representantes de la creencia común y de los intereses comunes; los segundos representaban una creencia especial é intereses especiales; los primeros eran democráticos en sus ideas y en su origen; los segundos eran aristocráticos en su origen y en sus ideas. La

Iglesia, en fin, era representante del derecho común; la Monarquía representante del privilegio.

Siendo esto así, la conversión de Recaredo no fué sólo, como dan á entender nuestros cronistas, por no decir historiadores, un acontecimiento feliz para la Iglesia, sino también, y más principalmente <sup>1</sup>, una revolución en la índole de la Monarquía, un trastorno completo en el Estado. Con efecto: los Reyes, que antes lo eran por elección de los nobles, lo fueron ya principalmente por elección de los Obispos: es decir, que lo fueron por elección del único Poder democrático que á la sazón existía. Por donde se ve que, con la conversión de Recaredo, la Monarquía, de aristocrática que era, se convirtió en democrática por su origen. Mientras que los Reyes godos fueron arrianos, la Monarquía goda sólo representó la creencia excepcional de una clase privilegiada, con intereses y derechos especiales. Después de la conversión de Recaredo, la Monarquía, representando las creencias de todos, representó el derecho común y los intereses comunes, resultando de aquí que la Monarquía, de aristocrática que era en sus ideas y en su origen, se transformó en democrática por su origen y democrática por sus ideas. Es imposible concebir un trastorno más completo en la constitución esencial de la sociedad española. Los que no conciben una mudanza en la constitución política del Estado sin que la atestigüe la sangre y sin que la publiquen las conmociones, carecen de todo punto de sentido histórico; puesto que ni toda conmoción lleva en su seno un cambio de los elementos constituyentes de la sociedad que lastima, ni para que ese cambio se verifique es necesario que el ala del huracán conmueva el suelo de las naciones.

Cuando la Iglesia abrió sus puertas para recibir al ilustre convertido, todos ganaron con esta reconciliación sublime. Salió ganancioso el pueblo, porque triunfó el derecho común so-

<sup>1</sup> Nada hay más principal en los hechos históricos que el orden ó respeto que dicen á la Iglesia de Dios, á quien está encomendado el fin supremo y sobrenatural de los hombres.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

bre los privilegios nobiliarios<sup>1</sup>. Salió gananciosa la Iglesia, porque los Concilios, sin perder su carácter sagrado de Asambleas religiosas, tuvieron el carácter augusto de Asambleas políticas y civiles, ocupadas en legislar y hacer Reyes. Salió gananciosa, en fin, la Monarquía, porque, fortificada con la sanción popular y rejuvenecida en las fuentes bautismales de la Iglesia, se asentó en el lleno de su majestad y de su pompa sobre una base más ancha, sobre cimientos más firmes. Sólo el elemento aristocrático quedó vencido en la lucha, y quedó vencido para siempre. Más adelante veremos, no sin luto en el corazón ni sin lágrimas en los ojos, cómo penetraron las tempestades para alterar la serena superficie de la sociedad española por este inmenso vacío. Por ahora nos basta consignarle, como un hecho indestructible, porque aunque los grandes dignatarios de la Corona y los godos de esclarecido linaje tuvieron asiento en los Concilios, fueron siempre menos en número y en importancia que los Prelados eclesiásticos, fuertes de suyo, y fuertes también porque tenían en su abono las simpatías populares. Desde que Recaredo, humillándose ante el altar, fue ganando á la fe, el sol refulgente de la Iglesia brilló inextinguible en su cenit, mientras que el sol de la aristocracia declinó moribundo hacia el ocaso, hasta extinguirse como un astro sin lumbre, en el lejano horizonte.

Al ajustarse el pacto de alianza entre el pueblo y la Iglesia por una parte, y la Monarquía por otra, así los Reyes como el

<sup>1</sup> Esto no quiere decir que el derecho común consiguiese entonces una victoria absoluta sobre los derechos excepcionales; para asistir á esa victoria es necesario descender al examen de las sociedades modernas; pero siempre es cierto que las distinciones entre la raza vencedora y la raza vencida, y entre las diversas clases de una misma raza, comenzaron á ser menos tiránicas é inflexibles desde la época de la conversión de Recaredo, y que fueron debilitándose de día en día en los reinados de sus sucesores. Por manera que puede afirmarse, sin temor de ser desmentido por la Historia, que con el primer Rey godo que se convirtió á la fe se inculcó en la sociedad española el principio democrático, que alcanzó después fácilmente un irresistible desarrollo, y que desde el día en que se inculcó en la sociedad estuvo siempre en progreso, mientras que el principio aristocrático estuvo siempre en decadencia, viniendo á resultar de aquí la completa victoria del primero y la desaparición completa del segundo; en este sentido puede decirse que desde luego fué el primero dominante y el segundo dominado, porque es dominante el principio que progresa, y dominado el principio que declina.

pueblo y los Prelados, fueron espléndidos y generosos. Y lo fueron de tal manera, que no parece á primera vista sino que cada una de las partes contratantes abdicó en beneficio de la otra todo el Poder social, sometiéndose de buen grado á su merced y confiándole la dirección de sus destinos. El observador que examine uno á uno los diversos Poderes que en aquella edad remotísima contribuyeron á formar la constitución naciente de la sociedad española, creará reconocer el atributo de la omnipotencia en cada uno de los Poderes que son objeto de su investigación y de su examen. Y, sin embargo, como la omnipotencia social es de suyo indivisible, en el ánimo de ese observador, habrá un perpetuo conflicto entre la razón y la Historia, entre la teoría y la práctica, entre los principios y los hechos. Si pone sus ojos en la Iglesia, verá á sus pies á los Reyes, verá en su mano un Cetro y en su frente una Corona, y subyugada su imaginación con este espectáculo imponente, depositará en la Iglesia la omnipotencia social, y su Corona y su Cetro serán á sus ojos el símbolo de la más pesada dictadura. Si dirige sus miradas hacia el Trono, le verá frecuentemente ocupado por Príncipes que llegaron hasta él por la senda del delito, por Príncipes que se vistieron un manto de sangre, y que, vestidos con él, recibieron inciensos y adoraciones de los Príncipes de la Iglesia. ¿Cómo el que antes era siervo se ha convertido en señor? ¿Cómo la que antes era Reina es ya vil y perdida cortesana? ¿Cómo el que antes humilló su frente en el polvo alza su frente á las nubes? ¿Cómo la que antes tocaba con su frente al cielo se arrastra como un reptil por los Palacios? De esta manera el observador superficial, al penetrar con sus ojos en el intrincado laberinto de los orígenes de nuestra Monarquía, examinando los Poderes uno á uno, verá en todos, hoy la omnipotencia, mañana la servidumbre. Y, sin embargo, ni la idea de la obediencia pasiva asociada á la de servidumbre puede avenirse con la idea del mando asociada á la del Poder, ni la omnipotencia puede existir donde son muchos los Poderes, puesto que así en el mundo moral como en el mundo

físico, cuando la unidad se fracciona en diferentes unidades, todas han de ser forzosamente limitadas. Los Poderes se limitan en la sociedad como los cuerpos en el espacio.

Descendiendo ya al examen imparcial y completo de las realidades históricas, veamos si es real ó es aparente ese conflicto entre lo que deponen los hechos y lo que niega la razón, entre lo que afirma la Historia y lo que niega la Filosofía.

La Iglesia de España llegó á su último grado de esplendor con la conversión de Recaredo y con la piedad ferviente de todos sus sucesores. Pasando del período de su infancia al período de su virilidad, de su estado doméstico por decirlo así, á su estado público, la que antes era una fuerza social se convirtió en una institución política, viniendo el derecho á legitimar un hecho que no podía ser suprimido. Los Príncipes de la Iglesia salieron entonces del estrecho recinto desde donde, en nombre de Dios, dominaban las conciencias <sup>1</sup>, y penetraron en el foro para entender en los más graves asuntos del Estado. Los Reyes sometían á su deliberación aquellos decretos que interesaban á la universalidad de sus súbditos, decretos que no podían adquirir el carácter augusto de la perpetuidad no siendo aprobados por los Concilios nacionales. Esta práctica, establecida, si no por ley, por costumbre, dió á los Concilios un influjo poderoso en todo lo que decía relación con el bienestar de los pueblos, depositando de hecho en la Iglesia una gran parte de la potestad legislativa. Pero aún era mayor la alteza y sublimidad de sus atribuciones: si el Trono estaba vacante, sólo á los Concilios tocaba elegir al nuevo Rey; si el nuevo Rey, que era su hechura, manchaba el Trono con un crimen, los Concilios tenían el derecho y el deber de censurarle; si se mostraba sordo á las exhortaciones del Cuerpo sacerdotal, que le había sacado de la nada para ceñirle una Corona, el Cuerpo que pudo elegirle podía también deponerle. Los que tuvieron

<sup>1</sup> "Dominar las conciencias," frase liberal; la Iglesia dirige los entendimientos, rige las voluntades, mueve los corazones, pero no puede decirse que domina la conciencia, función del entendimiento respecto de la cual la Iglesia ejercita únicamente el magisterio que le fué encomendado por Dios nuestro Señor.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

poder para llenar un Trono vacante, tuvieron poder para dejar un Trono vacío.

Pero el más bello florón de la corona de la Iglesia era el sublime protectorado que la ley le concedía sobre los débiles, y el Poder censorio que ejercía sobre los que ocupaban, para bien de la sociedad y no para el suyo propio, las eminencias sociales. Los humildes que, oprimidos en aquella edad de hierro, no alcanzaban la debida protección de sus jueces, apelaban de sus sentencias al tribunal de los Obispos, en donde estaban seguros de alcanzar justicia, de recibir consuelo y de encontrar amparo. Y no se crea que este magnífico atributo de la dignidad episcopal era considerado como un derecho en aquellas edades de fervor religioso, de abnegación entusiasta y de generosos sacrificios; en el Concilio IV de Toledo se impone á los Obispos este protectorado como una obligación santa, de cuyo cumplimiento debían responder ante los Concilios nacionales. Esto consiste en que la idea de los deberes estaba entonces tan hondamente grabada en las conciencias como la de los derechos en nuestros corazones. Cuando estas dos ideas se combinan en justa proporción y se dividen, como hermanas, el Imperio, son como benignos astros que dilatan una luz igual, serena y apacible por el mundo; durante su rápida dominación, el espectáculo de las sociedades es magnífico de ver, como es magnífico de ver el espectáculo de un cielo sin nubes, de un mar sin borrascas, de una aurora sin mancilla y de un sol sin eclipse. Pero cuando la idea del deber domina sola como Reina, ó cuando la del derecho se apodera de una sociedad como su legítima señora, entonces el error alza su frente sobre el mundo <sup>1</sup>. El sacrilego divorcio de esas dos ideas necesarias es forzosamente seguido de graves trastornos en los Estados, de rápidas

<sup>1</sup> Las ideas de derecho y de deber son correlativas, y, por consiguiente, es imposible que ninguna de ellas reine si no reina también la otra. Desgraciadamente se llama muchas veces *derecho* á lo que no lo es, y aun á lo que es contra el derecho, y á ese derecho arbitrario y falso es claro que no le corresponda ningún deber. No hay, pues, divorcio alguno entre derecho y deber en siendo ambos verdaderos.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)